

COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL

Se procede a la creación, en **GRAPECA**, de la **COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL**, que tendrá por objeto la defensa de los asociados en la totalidad de los más diversos asuntos concernientes al ejercicio de la profesión. En este marco, una de sus funciones específicas será la defensa de los derechos de los asociados y esclarecer los casos en que se haya producido atropello o vejamen a los miembros de esta asociación.

Como órgano delegado cuyos miembros será elegidos por la Junta Directiva, de la que dependerá jerárquicamente, su acción se enmarcará en el marco de la defensa y del respeto que se debe exigir, en todo momento, para los asociados.

Así, el trabajo de la Comisión se desenvolverá a través de distintos cauces, tales como el de la puesta en marcha de una vigilancia permanente, implementada a través de las informaciones recibidas de los asociados, tanto con respecto al intrusismo profesional como en lo que se refiere a la cuestión de que las provisiones de fondos exigidas, por los miembros de esta entidad asociativa, en sede judicial, no sean reducidas de manera injusta por Juzgado o Tribunal alguno, en cuyo caso la Comisión de Defensa Profesional se encargará de asesorar a aquéllos en torno a los pasos a seguir para hacer frente a tales arbitrariedades.

-----oooooooo0oooooooo-----